

ORDENANZA Nº: 5907/19.-

Ramallo, 07 de marzo de 2019

VISTO:

El **Expediente Nº 2360-55305/2013**, a través del cual se tramita la Donación y Escrituración de un inmueble en la ciudad de Villa Ramallo, a favor de la Institución "CRECER CON TODOS"; y

CONSIDERANDO:

Que este Expediente es iniciado por la "GERENCIA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN TERRITORIAL MULTIFINALITARIA de A.R.B.A.", reconstruyendo el Expte. Nº 2300-836/2005 y su agregado, Expte. Nº 4092-7039/2005;

Que según los antecedentes obrante a fs. 12, en el marco de la **LEY 11527**, el inmueble involucrado le fue cedido a la "Asociación de Jubilados y Pensionados de Villa Ramallo" el día 28 de abril de 1994;

Que a fs. 27 está incluido el **DECRETO Nº 1631**, fechado el día 15 de septiembre de 2010, a través del cual SE REVOCA LA DONACIÓN dispuesta por la Ley 11527, se retrotrae el Dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires y se dona el inmueble a la Municipalidad de Ramallo, con cargo de ser donado a la Institución "CRECER CON TODOS";

Que desde el año 2016, el Expediente ha sido diligenciado, ingresando a la Escribanía General de Gobierno el día 14 de marzo de 2018; (fs. 76 y desde ese organismo se solicita por Nota (fs. 77), se acompañe con ORDENANZA aceptando la "DONACIÓN CON CARGO", efectuada por la Provincia de Buenos Aires;

Que por aplicación de la normativa vigente, corresponde al Departamento Legislativo Municipal el dictado del acto administrativo declarativo de "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN CON CARGO", en favor de la Municipalidad de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES; SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la DONACIÓN CON CARGO efectuada por la Provincia de ----- Buenos Aires, mediante Decreto Nº 1631, fechado el día 15 de septiembre de 2010, en favor de la Municipalidad de Ramallo, del inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción III - Sección B - Manzana 20 - Parcela 1 - Partida Inmobiliaria Nº 6.064** de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Declárase de Interés Social la Escrituración en el marco de la Ley 10.830 ----- a favor de la Institución "Crece con Todos" del inmueble cuyos datos catastrales son: **Circunscripción III - Sección B - Manzana 20 - Parcela 1 - Partida Inmobiliaria Nº 6.064**, ubicado en la esquina de las calles Primera Junta y Clark de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE